
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de la Tercero Perjudicada.

COMPAÑIA MAQUILADORA ASTURIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1431/2011, promovido por JOSE SALVIO RODRIGUEZ RAMIREZ, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar el laudo, en el expediente laboral 1117/2010, señalada como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio, el veinticinco de julio del presente año, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de agosto de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Alexandra Nareth Marquina López

Rúbrica.

(R.- 332152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Reynosa
Amparo Indirecto 193/2011-3 Penal
En relación a la causa penal 530/2006, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia
Penal del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

En virtud de ignorar el domicilio de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, señalada como tercera perjudicada en el amparo indirecto penal 193/2011-3, promovido por José Luis Juárez Palomino, en contra del auto de formal prisión de veintinueve de junio de dos mil nueve, emitido por el Juez Primero de Primera Instancia Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en Reynosa, Tamaulipas; se hace saber a dicha tercera perjudicada la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a la audiencia constitucional señalada para las diez horas del nueve de septiembre de dos mil once, a que se refiere el artículo 155 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta efectos la última de las notificaciones realizadas por estos edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, quedado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

Reynosa, Tamps., a 14 de julio de 2011.

Secretario de Juzgado

Lic. Jorge Luis Tiscareño Vázquez

Rúbrica.

(R.- 332154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

Tercera Perjudicada
Rita Pecina Patiño

En los autos del Juicio de Amparo número 660/2010-VI, promovido por Pablo Hernández Esquivel, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del veinticinco de agosto de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia integra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 9 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Dulce María Guerrero Zepeda
Rúbrica.

(R.- 331502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC. 558/2011-13, PROMOVIDO POR MARIA ISABEL QUIROGA QUIROGA, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL Y JUEZ SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES, DE LA PRIMERA, EN LA SENTENCIA DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA 255/2011, DEL INDICE DE AQUELLA SALA Y DE LA OTRA AUTORIDAD EN SU EJECUCION; CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, ESTE TRIBUNAL COLEGIADO ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO GILBERTO CICERO MAR, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO". A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR LISTA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 25 de agosto de 2011.
El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Héctor Adalberto Castañón Buendía
Rúbrica.

(R.- 331921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. IGNACIA AYALA SALAS.

En los autos del juicio de amparo 401/2011, promovido por Miguel Ulisez Carmona Deras, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal Unitaria "B" del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de otras autoridades, consistente en la resolución de fecha once de marzo del año en curso, pronunciada en el toca penal 440PU/2010 del índice administrativo de la autoridad responsable, se determinó emplazar a Ignacia Ayala Salas, en su carácter de tercera perjudicada en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en virtud de que de concederse la tutela constitucional al quejoso, se afectaría de manera indirecta la reparación del daño a la que tiene derecho Ignacia Ayala Salas, pues, como consecuencia podría sobreseerse la causa penal y ello se traduciría en que la reparación del daño no ocurriera por verse truncado el proceso penal, y en virtud de ignorarse el domicilio de la citada tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación del

presente edicto, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS TRES PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE EDICTO DEBERAN EFECTUARSE EN DIAS HABILES, ASIMISMO, DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES ENTRE CADA PUBLICACION, SIN CONSIDERAR LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR.

Durango, Dgo., a 15 de julio de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Alejandro Iván Güereca Pérez
Rúbrica.

(R.- 331490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Durango
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Tercero de lo Mercantil
Durango, Dgo. México
EDICTO DE REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 01013/2004, promovido por el LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIERREZ en contra del C. DOMINGO MINCHACA MAGALLANES, será rematado en primera almoneda A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, el siguiente bien inmueble: el cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en calle Victoria No. 200 Sur Zona Centro con clave catastral número 04037002 inscrita con el número 38689 a foja 228 del tomo 128 del Registro Público de la Propiedad embargo registrado bajo la inscripción No. 129 a foja 129 del Tomo 362 de Hipotecas del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito con fecha 22 de diciembre de 2004, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$663,846.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) correspondiente a las dos terceras partes del valor fijado por los peritos valuadores designados en el presente juicio como precio de dicho bien inmueble.- SE SOLICITAN POSTORES.

Durango, Dgo., a 2 de septiembre de 2011.
La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Mercantil
Lic. Armida Barbier Delgado
Rúbrica.

(R.- 332534)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PLAVALLE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FENIG BINDER ENRIQUE, EXPEDIENTE NUMERO 338/07 la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó dos autos de fechas veinticuatro de agosto del año dos mil once y primero de junio del dos mil diez que en la conducente dicen: "...Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en Villa 5, del condominio ubicado en el número 131 de la Calzada Santa María del Barrio, Valle de Bravo, Estado de México, consistente en una cabaña, por lo cual se convocan postores por medio de edictos, mimos que deberán fijarse por tres veces de un periodo de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "La Crónica de Hoy", la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y los estrados de este Juzgado, precisando, que el inmueble a rematarse tiene un precio de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS, acorde a los avalúos rendidos por las partes, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicha cantidad, por tratarse de un juicio Ordinario Mercantil... Notifíquese..."

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Raúl Calva Balderrama
Rúbrica.

(R.- 332559)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de lo Civil

**Diligenciaría Non
Puebla, Pue.
EDICTO**

Disposición Juez Tercero Civil, Puebla, cumplimiento auto once de Julio dos mil once, ordena convocar postores primera y pública almoneda, inmueble embargado propiedad PASTOR MORALES NAMORADO identificado Departamento "B" Edificio 10010 Cerrada 5 "A" Norte, Unidad Villa Frontera Ciudad de Puebla, inscrito índice mayor 180407, Registro Público de la Propiedad Puebla, valuado en ciento sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos m.n., siendo postura legal la cantidad de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, son dos terceras partes precio avalúo. Publicación tres edictos término nueve días, venciendo término posturas y pujas doce horas décimo día a partir ultima publicación. Promueve Paula Domínguez Rodríguez endosatario procuración de Narciso Zarate López, Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente439/2007. Autos disposición interesados Secretaria Juzgado. Parte demandada puede liberar bien inmueble si hace pago íntegro monto de sus responsabilidades antes causar estado fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 31 de agosto de 2011.

Diligenciaría

Lic. Lilliana Lozano Badillo

Rúbrica.

(R.- 332604)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Cintalapa de Figueroa, Chiapas
Causa Penal 2/2010-IV
EDICTO**

"C. Eray Zambrano Díaz.

En los autos de la causa penal 2/2010-IV, instruida en contra de Limberg Carlos Morales González y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, el uno de septiembre de dos mil once, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se le ordenó notificar por edictos, para que comparezca ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, ubicado anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número Catorce "El Amate", ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas; a las once horas con treinta minutos del treinta de septiembre de dos mil once, a la celebración de la diligencia testimonial a su cargo".

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chis., a 1 de septiembre de 2011.

El Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

Lic. Daniel Ricardo Flores López

Rúbrica.

(R.- 332957)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 108/2009, promovido por GRANJAS INTEGRADAS, S.A DE C.V. en contra de CARLOS EDUARDO PEREZ MORALES, se ordenó publicar, por medio de edictos, la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en LOTE TREINTA DE LA SECCION I (ROMANO) Y CONSTRUCCION EN EL MISMO LOTE EXISTENTE, QUE ES LA MARCADA CON EL NUMERO VEINTICUATRO DE LA CALLE SEIS, COLONIA SAN ANTONIO (HOY COLONIA LA PALMA), MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA SETECIENTOS VEINTISIETE, VOLUMEN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DEL DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, con un valor que conforme al avalúo del perito en rebeldía de la parte demandada de \$2,931,800.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), haciendo de su conocimiento que deberán presentar sus postura por escrito y con las formalidades y oportunidad que para tal efecto establecen los artículo 481 a 490 del supletorio Código Federal de Procedimientos civiles, sirviendo como postura legal la

cantidad de \$1'954,533.33 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 m.n.), correspondientes a las dos terceras partes del valor referido; postura legal sobre la cual deberán exhibir el valor relativo al 10% (diez por ciento), equivalente a la cantidad de mediante billete de depósito expedido por institución autorizada para ello; sin que se admitan nuevos postores una vez iniciada la audiencia de remate señalada a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

México, D.F., a 31 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto
Rúbrica.

(R.- 332385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO CIVIL
CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil numero 110/2010, promovido por Mariela Trigueros Barajas, en contra de "GSR Construcciones", S.A. de C.V., se señalaron las 11:00 once horas del 10 diez de octubre del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano, manzana número 17, ubicado en Avenida Terranova y calle Nueva Vizcaya sin número oficial del Fraccionamiento denominado "Terranova", municipio de Tarimbaro, Michoacán, que mide y linda: Al Noroeste, 5.61 metros, con calle Nueva Valladolid, Al Norte 44.46 metros, con avenida Terranova; Al Sureste, 38.43 metros, con calle Nueva Vizcaya; Al Suroeste, 30.00 metros, con lotes números 7 y 8 de la manzana 17.

BASE DEL REMATE: \$595,000.00 (Quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese los edictos 3 tres veces, dentro de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado, en Diario Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 5 de septiembre de 2011.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Luis Reyes Hernández
Rúbrica.

(R.- 332969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de agosto de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 253/2011-2, promovido por Miguel Angel Hernández, en su carácter de apoderado de la persona moral THE TIMKEN COMPANY, contra actos del Delegado en el Distrito Federal de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Martha Laura Infante Piña y Raymundo Sánchez Mercado, con apoyo en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

NOTA ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE ELECCION DEL QUEJOSO

Atentamente
México, D.F., a 16 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Enrique Frías Medina
Rúbrica.

(R.- 332977)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Expediente 76/10, Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por su y representación vs. JOSE MANUEL REINA DE MARTINO, auto fecha de Cuatro de Agosto de dos mil Once, ordena CONVOCAR POSTORES EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto de la casa habitación marcada con el número oficial CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE PRIMERO DE MAYO DE LA COLONIA LOMAS DEL SUR DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL QUE ES EL RESULTADO DE LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE PRECIO AVALUO, debiéndose anunciar venta por tres veces dentro del término nueve días por medio de edictos convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse HASTA ANTES DE LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DOS MIL ONCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad Judicial, Pue., a 7 de septiembre de 2011.

Diligenciario Par
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 333026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Tijuana, Baja California
EDICTO

Al margen sello: Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Causa penal 30/2010-E, instruido a Ramón Pérez Díaz y otro, por el delito de contra la salud, por auto de esta fecha, se acordó notificar al sentenciado Ramón Pérez Díaz, que se constituya ante las oficinas del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ubicada en calle Francisco Javier Mina, número 1571, interior 607, edificio Ixpalia, Zona Río, en esta ciudad, a fin de que realice el trámite conducente, a efecto de que le sea devuelto el numerario afecto, consistente en \$1,707.00 (mil setecientos siete pesos moneda nacional), mismo que se depositó el dos de febrero de dos mil diez, en la cuenta 0140632732, que al efecto tiene aperturada en la Institución Bancaria BBVA Bancomer, de esta ciudad; lo que además deberá realizar con identificación oficial vigente; apercibido, que en caso de no recogerlo causará abandono a favor del fisco federal.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 18 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Gerardo Sosa García
Rúbrica.

(R.- 333035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 379/2011-V, PROMOVIDO POR JOSE LUIS MORENO BERNAL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, EL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO FENIX ADMINISTRACION DE ACTIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR

CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA FALTA DE NOTIFICACION DE LOS AUTOS DE FECHAS 17 DE ENERO DE 2006 Y 23 DE ENERO DE 2006, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO 168/2000, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; ASIMISMO, SE RECLAMA CUALQUIER DILIGENCIA O AUDIENCIA DE REMATE QUE SE HAYA ORDENADO Y CELEBRADO, QUE SE HAYA DICTADO O LLEGUE A DICTAR POR LA QUE SE HAYA APROBADO O APRUEBE EL REMATE Y ADJUDICACION DEL INMUEBLE MATERIA DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. LA EJECUCION DE LA SENTENCIA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2001 DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 168/2000. LA FALTA DE NOTIFICACION DEL AUTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2006, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 168/2000, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. LA ORDEN DE ADJUDICACION QUE SE HAYA ORDENADO REALIZAR A FAVOR DE LA SOCIEDAD "FENIX ADMINISTRACION DE ACTIVOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RECREO NUMERO 3-bis, DEPARTAMENTO 305, COLONIA AZCAPOTZALCO DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Guzmán Leyva

Rúbrica.

(R.- 332150)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el juicio amparo 1099/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Roberto Chávez Gracian, contra los actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente en todo lo actuado dentro procedimiento laboral 625/2000, del índice de la citada Junta, así como todas las actuaciones de la ejecución del laudo respectivo y sus consecuencias; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados EDUARDO SANCHEZ AGUIRRE, ELISEO REYNOSO CHAVEZ, ALFREDO LOMELI FERNANDEZ, ANTONIO MEDINA MERCADO, FRAY MARTIN GONZALEZ CEJA, GERARDO MEDINA GUTIERREZ, ALFREDO NUÑO MARTIN, CARLOS IBARRA HERNANDEZ, MANUEL DEL REAL MARTINEZ, ANGEL RAMIREZ SAHAGUN, JOAQUIN VALDENEBRO NOLASCO, RENE GONZALEZ RINCON, JOSE LOPEZ CASTAÑEDA, GERARDO GONZALEZ MARTINEZ, VICENTE MEDINA MENDOZA, CANDELARIO ELIZARRARAZ, ANTONIO TREJO ESTRADA, RAFAEL TREJO ESTRADA, ROBERTO TREJO ESTRADA, IGNACIO TREJO ESTRADA, BENJAMIN TREJO ESTRADA, SERGIO TREJO ESTRADA, RUBEN SAHAGUN SALAZAR, JOSE LUIS GUTIERREZ LOZANO, SAMUEL CARRILLO CASTILLO, MARINA VALENCIA GOMEZ, MARIA ELIZABETH CARRILLO VALENCIA, JULIO CESAR CARRILLO VALENCIA, SAMUEL CARRILLO VALENCIA, ARTURO CAMBEROS CRUZ, HILARIO PEREZ ALVAREZ, JORGE VAZQUEZ SANCHEZ, JOSE DE JESUS BARRAGAN LIMON Y ALEJANDRO ROSAS BORJA, apercibidos que de no comparecer a este tribunal a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Guadalajara, Jal., a 23 de agosto de 2011.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco

Rúbrica.

(R.- 331640)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO MENOR EN MATERIA CIVIL
MORELIA, MICHOACAN
SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 3609/2009, que sobre pago de pesos, promueve FINANSERCA, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. frente a MA. GUADALUPE SANDOVAL LOPEZ se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de septiembre de 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en CUARTA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

El inmueble ubicado en el lote 21, manzana 13 trece, zona 1 uno, del terreno perteneciente al núcleo agrario de Sindurio del Municipio y Distrito de Morelia, mismo que se registra a favor de Ma. Guadalupe Sandoval López, bajo el número 026 del tomo 04801 de fecha 22 veintidós de agosto de 2000, dos mil, mismo que a decir de los peritos tiene las siguientes medidas: al noreste: 16.00 metros; al sureste: 6.50 metros; al suroeste: 16.00 metros; al noroeste: 6.50 metros y una superficie de 104.00 metros cuadrados;

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$205,654.78 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de un edicto en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 10 de agosto de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
M. en D. Esperanza Valdez Barriga
Rúbrica.

(R.- 332123)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR ENRIQUE CORTES BARBA, EN CONTRA DE MARIA DE JESUS SANTIAGO GARCIA y ERIKA MARIA MANZO PLASCENCIA, EXPEDIENTE 2665/2009. SE REMATA EL PROXIMO 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A LAS 12:15 DOCE QUINCE HORAS, QUINCE MINUTOS. LO SIGUIENTE:

1. LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 09, DE LA MANZANA 07, MANZANA CATASTRAL 608 DE LA COLONIA LOMAS DEL PARAISO, SEGUNDA SECCION, HOY DENOMINADA EL JAGUEY, EN EL SECTOR HIDALGO, GUADALAJARA, JALISCO.

AVALUO TOTAL \$148,318.25 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 25/100 M/N).

POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

LOS POSTORES DEBERAN EXHIBIR EL 25% DE LA POSTURA LEGAL Y EN CASO DE QUE SE OFREZCA PAGAR DE CONTADO DEBERA EXHIBIR EL TOTAL DE LA QUE SE OFREZCA POR EL BIEN INMUEBLE A REMATAR.

CONVOQUENSE LICITADORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DEL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 25 de agosto de 2011.
La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil
Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno
Rúbrica.

(R.- 332301)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: TRACTO PARTES TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANONIMA.
(TERCERA PERJUDICADA)
-DOMICILIO DESCONOCIDO-

En este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, se encuentra radicado el juicio de amparo 612/2010, promovido por Ricardo Escobar Domínguez y Verónica Ramírez Sánchez, contra actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y otras autoridades cuyos actos reclamados esencialmente se hicieron consistir en el laudo de veinte de abril de dos mil nueve, dictado en autos del expediente laboral 232/1/2008, y su ejecución con el auxilio de la fuerza pública que pudiera efectuarse en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes esquina con Belisario Domínguez No. 202 de la Colonia Laguna, de Estación Manuel, en el municipio de González, Tamaulipas, así como las consecuencias legales generadas por tal laudo.

En el concepto de que en el juicio de amparo indicado tiene el carácter de tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual y correcto, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, y en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su numeral 2º.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, además, se le comunica que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el concepto que de no comparecer por sí o por medio de representante, las ulteriores notificaciones, así sean de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos en los estrados de este Juzgado de Distrito, ubicado en la calle Altamira 611, poniente, esquina con Alfredo E. Gochicoa, Código postal 89000, en esta ciudad.

La Secretaria
Lic. Rosa Elena Amador Ramírez
Rúbrica.

(R.- 332342)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION. JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA. POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE Y NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DECRETA EL REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DESARROLLO RESIDENCIAL LA VISTA COUNTRY CLUB BOULEVARD ATLIXCAYOTL KILOMETRO CUATRO, CASA MARCADA CON EL NUMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DE LA CALLE VISTA AZUL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA, PROPIEDAD DE RUDI GONZALEZ RAMIREZ SEÑALÁNDOSE PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE LAS DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 478 Y 479 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA, HAGASE SABER A LOS POSTORES QUE SERA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL QUE ES EL RESULTADO DE DOS TERCERAS PARTES SOBRE EL PRECIO DEL AVALUO, DEBIÉNDOSE ANUNCIAR LA VENTA POR MEDIO DE TRES EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE A REMATAR. HAGASE SABER A LOS POSTORES QUE PARA FORMULAR SUS PROPUESTAS DEBERAN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 481 Y 482 DEL CODIGO ADJETIVO FEDERAL EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA DICHA DILIGENCIA. LO QUE SE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 496/2007 PROMOVIDO POR ENRIQUE YAÑEZ SANTOS, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE RUDI GONZALEZ RAMIREZ.

Atentamente
22 de agosto de 2011.

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla
El Diligenciario Par del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla

Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 332378)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil
Secretaría "A"
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PROVOLOTO S.A. DE C.V. en contra de COMERCIALIZADORA BALUM CANAN S.A. DE C.V., HOMERO DIAZ CORDOVA, Y BERTHA AURORA SANTIAGO MELGAR DE DIAZ, expediente número 877/1999. EL C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, dictó unos autos el once y dieciséis de agosto ambos del dos mil once que en su parte conducente dicen: "... A su expediente número 877/1999, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, del bien inmueble número tres ubicado en la Calle Parma en el Conjunto Residencial Acoxa de la Colonia Coyoacán; así como el lote dos de la manzana ocho del conjunto residencial Acoxa, en el Fraccionamiento residencial Acoxa, sirviendo como base para el remate la cantidad de NUEVE MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito sirviendo como postura legal el total de dicha cantidad, del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado. Los postores deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito..." se aclara el auto de once de agosto en curso, respecto del primer inmueble mencionado, el mismo tiene una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados y el segundo inmueble citado tiene una superficie de doscientos doce metros cuadrados..."-NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

PARA PUBLICARSE por tres veces dentro de nueve días EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Irma García Morales
Rúbrica.

(R.- 332390)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal
La C. Juez Maestra Alejandra Beltrán Torres
EDICTO

"... en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDITUR, S.A. DE C.V., UNION DE CREDITO ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO en contra de NAVES INTERNACIONAL DE EDICIONES, S.A. Y ROCIO LLACA GONZALEZ, expediente 34/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble materia del presente juicio ubicado en: CALLE DE CHICAGO NUMERO 145, DEPARTAMENTO 501, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros del Juzgado, debiendo mediar tres días entre la publicación del último edicto y la fecha de remate, señalándose como valor del inmueble la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado..."

Para su publicación en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 30 de agosto de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Sabina Islas Bautista
Rúbrica.

(R.- 332517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Calle 47 No. 575-H x 45 y 84-A, 2o. piso, Col. Santa Petronila, Mérida, Yucatán, México
EDICTO

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad de Mérida, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil número 22/2004, promovido por BIFAGA, S.A. DE C.V. Y OTRA, en contra de MILTON CESAR HERNANDEZ JIMENEZ, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien que se describe: PREDIO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS LETRA B, DE LA CALLE VEINTICUATRO DE LA LOCALIDAD DE TICUL, YUCATAN; siendo el valor de dicho inmueble la cantidad de \$93,220.00 NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS, MONEDA NACIONAL, que corresponde al avalúo emitido por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la demandada. Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el entendido de que en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Se señaló las ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la licitación, en el local del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, que servirá de base para el remate. En la inteligencia de que en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayores informes a los interesados. DOY FE.

Atentamente
Mérida, Yuc., a 2 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado
Lic. Estefanni Romero Navarro
Rúbrica.

(R.- 332563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Tercero de lo Mercantil
Durango, Dgo., México
Juzgado Tercero de lo Mercantil de la Capital
EDICTO

En el PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL DE SUSPENSION DE PAGOS Expediente Número 00568/1995 que promueve la MUEBLERIA CENTRAL S. A. DE C. V., con fecha trece de junio del año dos mil once, se dictó sentencia que a la letra dice:

VISTOS los autos de la Suspensión de pagos de Mueblería Central S.A. de C.V., a efecto de resolver sobre la solicitud de la suspenda de dar por concluido dicho procedimiento por la causa que hace valer y:

CONSIDERANDO:

- I.-.....
- II.-.....
- III.-.....

Por lo tanto se resuelve:

PRIMERO.- Es fundada la petición de la Suspensa.

SEGUNDO.- En consecuencia se declara concluida la suspensión de pagos de Mueblería Central S. A. de C. V., con todas sus consecuencias legales inherentes-

TERCERO.- Libérese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio para que proceda a cancelar la inscripción de la sentencia que declaro en suspensión de pagos o Mueblería Central S. A. de C. V.

CUARTO.- Publíquese un extracto de esta resolución por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad.

QUINTO.- Notifíquese.- Así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma el C. LICENCIADO MARIO ALONSO ALVARADO REYES, Juez tercero de lo Mercantil de la Capital, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-

Durango, Dgo., a 7 de julio de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Mercantil de la Capital
Lic. Claudia Monserrat Quintero Quiñones
Rúbrica.

(R.- 332627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 33/2008-3 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por JORGE ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ, obra el acuerdo, que sustancialmente dice: "... con fundamento en los preceptos 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por disposición de su numeral 1054, se fijan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien mueble:

*Vehículo automotor, marca Ford, tipo Ikon, semi equipado, modelo 2005, transmisión Standard, con número de serie 3FALP05B25M105376, cuatro cilindros 1.6, color exterior rojo, vidrios convencional, llantas con un cuarto de vida, con 159,000 kilómetros, cinco velocidades y reversa, cuatro puertas, en condiciones regulares.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos, esto es \$47,769.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan postores a la diligencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Federal, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio "B", 2º. piso, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, en la fecha antes señalada.

Publíquese el edicto correspondiente, por tres veces dentro de tres días, para el bien mueble en el Diario Oficial de la Federación, en el que se indiquen el valor, el día, la hora y el sitio de remate, debiéndose fijar en la puerta de este órgano jurisdiccional federal, una copia del edicto".

Pachuca, Hgo., a 26 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Norma Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 332825)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JACOBO XACUR ELJURE

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 577/2010, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Fernández Raya Mario contra Jacobo Xacur Eljure, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Jacobo Xacur Eljure, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Diego Alfredo Barrera Costabile, endosatario en procuración del quejoso Fernández Raya Mario contra la sentencia dictada por esta Sala el veintiocho de febrero de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 2 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil

del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 332808)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JACOBO XACUR ELJURE

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 577/2010, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Fernández Raya Mario contra Jacobo Xacur Eljure, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Jacobo Xacur Eljure, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Enrique Octavio García Méndez, en su carácter de apoderado de la tercerista Comercializadora Mayorista del Centro, S.A. de C.V. contra la sentencia dictada por esta Sala el veintiocho de febrero de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 2 de septiembre de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 332817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ISABEL JUAREZ ROSAS.

En los autos del juicio de amparo 435/2011-V, promovido por ALICIA SANDOVAL MARTINEZ contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, la Licenciada Ana Lilia Olvera Arizmendi, Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, encargada del Despacho por vacaciones del Titular, con fundamento en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el oficio CCJ/ST/2853/2011 de nueve de agosto de dos mil once, del Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal que contiene la autorización respectiva, acordada en sesión celebrada en la misma fecha, ordenó por auto de veintinueve de agosto del año en curso, notificar por medio de edictos a la tercera perjudicada ISABEL JUAREZ ROSAS, para que por medio de este medio se le emplace a juicio y hacerle saber que cuenta con el término de treinta días hábiles, siguientes a la última publicación para apersonarse a juicio a deducir sus derechos; asimismo que para el caso de no comparecer a juicio por conducto de representante, o apoderado el juicio seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones incluso las personales se harán por medio de lista que se fije en los estrados del juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado, y que el término de treinta días para dar contestación a la demanda transcurrirán a partir de la última publicación del presente edicto, lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2011.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Blanca Araceli Arce Martínez
Rúbrica.

(R.- 332836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 185/2011-4, promovido por Jesús Abel Avilés Rochín y otros, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado al Poblado o Ejido "La Once", atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA RESOLUCION O SENTENCIA DICTADA CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010 DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 1130/1994 RADICADO ANTE DICHO TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASI COMO LA INMINENTE EJECUCION DE LA MISMA".

Ahora bien, por auto de veintinueve de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", perteneciente a esta municipalidad, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por Jesús Abel Avilés Rochín y otros, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 30 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota

Rúbrica.

(R.- 332978)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 1117/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SAMUEL LOPEZ PALOMO en contra de COMYCSA, S.A. DE C.V. Y JOSE LAZARO CARRANZA CONTRERAS, la Audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada, COMYCSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y JOSE LAZARO CARRANZA CONTRERAS, consistentes en: A) LOTE No. 11 DE LA MANZANA No. XVII, CON UNA SUPERFICIE DE 938.54 M2, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 46.87 MTS. CON LOTE 12; AL SUR EN 46.99 MTS. CON LOTE 10; AL ESTE EN 20.00 MTS. CON CALLE LUIS A. PETERSON; AL OESTE EN 20.00 MTS, CON CALLE SIN NOMBRE; el cual esta ubicado entre las calles de Luis A. Peterson y Calle Sin Nombre, tal como se desprende de los avalúos rendidos en autos; INMUEBLE Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad Hermosillo, Sonora, con los siguientes Datos: INSCRIPCION No. 246577, VOLUMEN 3515. DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999; EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON SEDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial mas alto del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, así como el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada, COMYCSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y JOSE LAZARO CARRANZA CONTRERAS, consistentes en: B) LOTE No. 12 DE LA MANZANA No. XVII, CON UNA SUPERFICIE DE 645.95 M2, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 46.78 MTS. CON LOTE 12; AL SUR EN 46.87 MTS. CON LOTE 11; AL ESTE EN 13.80 MTS. CON CALLE LUIS A PETERSON; AL OESTE EN 13.80 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; el cual esta ubicado entre las calles de Luis A. Peterson y Calle Sin Nombre, tal como se desprende de los avalúos rendidos en autos; INMUEBLE Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de la Ciudad Hermosillo, Sonora, con los siguientes Datos: INSCRIPCION No. 246577, VOLUMEN 3515, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999; EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON SEDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial mas alto del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 28 veintiocho de septiembre de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juez de lo Civil con Competencia y Jurisdicción en la Ciudad de Hermosillo, Sonora. Por lo que aquellas personas que deseen intervenir como postores deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del Valor Pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el juzgado se proporcionaran mayores informes.

Monterrey, N.L., a 12 de agosto de 2011.

C. Secretario

Lic. Cinthia Nallely Sierra Vega

Rúbrica.

(R.- 332311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 64534

A las 10:00 diez horas del día 10 diez del mes de octubre del año 2011 dos mil once, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1142/2009, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el ciudadano José Angel Fernández Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Hipotecaria Nacional S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, actualmente Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra del ciudadano José Luís Méndez López, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: Lote de terreno marcado con el número 13 (trece), de la manzana número 331 (trescientos

treinta y uno), del Fraccionamiento Renaceres Residencial, Primer Sector, en el municipio de Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 15.00 mts. (quince metros), a colindar con el lote 14 (catorce); al Sureste mide 15.00 mts. (quince metros), a colindar con el lote número 12 (doce), al Noreste mide 6.00 mts (seis metros), a colindar con el Límite de Fraccionamiento, y al Suroeste mide 6.00 mts (seis metros), a dar frente a la calle Londres. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noroeste con la calle Profesor Moisés Sáenz; al Sureste, con la calle Montreal; al Noreste con el Límite del Fraccionamiento; y al Suroeste con la calle Londres. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 321 (trescientos veintiuno), de la calle Londres, del mencionado Fraccionamiento. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado; así como en los estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 09-nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate. Monterrey, Nuevo León, a 29 veintinueve de agosto del 2011 dos mil once. Doy fe.

El ciudadano Secretario adscrito al Juzgado Séptimo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Gerardo Zapata Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 332360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

SERVICIOS ASOCIADOS SINCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE DICHA FUENTE DE TRABAJO CON DOMICILIO UBICADO EN CAMINO A LA CHOLLA KILOMETRO 3.7, COLONIA COSTA DIAMANTE DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Luis Enrique Cárdenas y/o Luis Enrique Cadenas, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste del Estado de Sonora, con residencia en San Luis Río Colorado, consistente en el laudo dictado en su contra el diecisiete de diciembre de dos mil nueve, dentro del expediente laboral 592/2008 se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 552/2010 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a los demandados dentro del expediente laboral de origen, Servicios Asociados Sinca Sociedad Anónima de Capital Variable y quien resulte responsable de dicha fuente de trabajo con domicilio ubicado en camino a la Cholla kilómetro 3.7, colonia Costa Diamante de Puerto Peñasco, Sonora, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de garantías, por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de diez de agosto de dos mil once, este tribunal ordenó el emplazamiento de Servicios Asociados Sinca Sociedad Anónima de Capital Variable y quien resulte responsable de dicha fuente de trabajo con domicilio ubicado en camino a la Cholla kilómetro 3.7, colonia Costa Diamante de Puerto Peñasco, Sonora, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados

a partir del siguiente de la última publicación, los terceros perjudicados Servicios Asociados Sinca Sociedad Anónima de Capital Variable y quien resulte responsable de dicha fuente de trabajo con domicilio ubicado en camino a la Cholla kilómetro 3.7, colonia Costa Diamante de Puerto Peñasco, Sonora, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29 fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 10 de agosto de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 332515)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 31-treinta y uno de octubre del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 513/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el ciudadano Edmundo Antonio Padilla Aguilar, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de los ciudadanos Guadalupe Eulalio Esquivel Flores y María Luisa Mendoza Guevara, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: "“LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9 NUEVE DE LA MANZANA NUMERO 222 DOSCIENTOS VEINTIDOS DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS CUMBRES, UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 78.75 SETENTA Y OCHO METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 4.50 CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS A DAR FRENTE CON LA CALLE CERRO DE PICACHOS, AL SUROESTE MIDE 4.50 CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS A LINDAR CON EL LOTE 81 OCHENTA Y UNO, AL SURESTE MIDE 17.50 DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A LINDAR CON EL LOTE 10 DIEZ Y AL NOROESTE MIDE 17.50 DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A LINDAR CON EL LOTE 8. LA MANZANA DE REFERENCIA ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES CERRO DE PICACHOS AL NORESTE CERRO DEL FRAILE, AL SUROESTE CERRO DE LAS CUMBRES AL SURESTE Y AVENIDA CERRO DE LAS MITRAS AL NOROESTE EL INMUEBLE DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 6,170 SEIS MIL CIENTO SETENTA DE LA CALLE CERRO DE PICACHOS". Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. Por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, se hace del conocimiento de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base del mismo, mediante certificado de depósito que podrá ser expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 23 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 332610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:00 once del día 30-treinta de Septiembre del año 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 0236/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NORMA ADRIANA REYNA MARTINEZ en contra de FABIAN GARCIA MEZA y VERONICA GARCIA MENDOZA, a fin de que se proceda al remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada FABIAN GARCIA MEZA y VERONICA GARCIA MENDOZA, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 16 DIECISEIS DE LA MANZANA NUMERO 374 TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA 2 SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 119.00 M2 CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 17.00 MTS. DIECISIETE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 17; AL SUR MIDE 17.00 MTS. DIECISIETE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 15; AL ESTE MIDE 7.00 MTS. SIETE METROS A DAR FRENTE A LA CALLE SIERRA DE JUAREZ, AL OESTE MIDE 7.00 MTS. SIETE METROS A COLINDAR CON LIMITE DE PROPIEDAD. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON AVENIDA ELOY CAVAZOS; AL SUR CON CALLE SIERRA DE ANAHUAC; AL ESTE CON CALLE SIERRA DE JUAREZ Y OESTE CON LIMITE DE PROPIEDAD. EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO (1038) MIL TREINTA Y OCHO, DE LA CALLE SIERRA DE JUAREZ, DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA SEGUNDA ETAPA, EN GUADALUPE, NUEVO LEON Y COMPRENDE TODO CUANTO CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHOS TERRENOS. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 5447, VOLUMEN 136, LIBRO 220, LIBRO I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2006.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial así como en la Tabla de Avisos de este recinto Judicial, y en los estrados del Juzgado Menor del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplica supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de 388,000.00 (trescientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo realizado por los peritos designados.- Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido mediante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total de avalúo rendido por los peritos designados en este Juicio, Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 17 de agosto de 2011.
C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Dora Hernández Saucedo
Rúbrica.

(R.- 332665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 64610

A las 12:30-doce horas con treinta minutos del día 11-once de octubre del año 2011-dos mil once, dentro del Juicio Ordinario Mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 1620/2008, promovido por el C. JUAN JOSE RAMIREZ GARZA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANTONIO ARRAMBIDE CARDONA y MARIA ESTHER ESTRADA RAMIREZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL

NUMERO 29, DE LA MANZANA NUMERO 48, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SAN MIGUEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.00 M. CON LOTE NUMERO 20; AL SUR EN 9.00 M. CON LA CALLE DEL PARAJE, QUE ES SU FRENTE; AL ORIENTE EN 17.00 M. CON LOTE NUMERO 28 Y AL PONIENTE EN 17.00 M. CON LOTE NUMERO 30, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 153.00 M2. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE DEL OJO DE AGUA; AL SUR, CALLE DEL PARAJE; AL ORIENTE, AVENIDA DE LA ZANJA Y AL PONIENTE CALLE DEL YUGO. SOBRE EL INMUEBLE DE REFERENCIA, SE ENCUENTRA EDIFICADA LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 839 DE LA CALLE DEL PARAJE DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SAN MIGUEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 3993, VOLUMEN 88, LIBRO 81, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 18-DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 1989-MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$619,000.00 (seiscientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$412,666.66 (cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en Doctor Coss, número 731 sur, Piso 14, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.-

Monterrey, N.L., a 5 de septiembre de 2011.

La C. Secretario adscrito al Juzgado Primero del Jurisdicción Concurrente

Lic. Diana Luisa García Salazar

Rúbrica.

(R.- 332849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 157/2009, que en ejercicio de las acciones personales, reales, hipotecarias y prendarias, promueve la persona moral denominada Hsbc México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, frente a la persona moral denominada Granjas Porcinas Zeto, Sociedad Anónima de Capital Variable, en cuanto acreditada, así como en contra de Ma. Mercedes Torres Gómez, a quien también se le conoce como María Mercedes Torres Gómez y/o Mercedes Torres Gómez y Mario Alberto Cendejas Torres, a quien también se le conoce como Mario Alberto Zendejas Torres, en cuanto garantes hipotecarios, se ordenó sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio rústico denominado "Loma del Pochote", ubicado en Lomas de Numarán, perteneciente al Municipio y Distrito de la Piedad, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, con parte restante que se reservan los vendedores Benjamín Vega y Ernesto Aceves; Al Sur con Alfonso Guzmán Arévalo; Al oriente, con Ernesto Aceves y Arroyo de por medio; Al poniente con Salvador Santana y la parte restante del inmueble, con una superficie de 02-39-77 hectáreas.

2. Una fracción del terreno de temporal denominado "Loma del Pochote", ubicado en Lomas de Numarán, perteneciente al Municipio y Distrito de la Piedad, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 56.80 metros, con Ignacio Zendejas R.; Al sur, 37.70 metros, en línea irregular con Alfonso Guzmán Arévalo; Al oriente 76.46, en línea irregular con el autor de la sucesión Ignacio Zendejas Riso; al poniente 72.30 metros con Salvador Santana, con una superficie de 03-31-27 hectáreas.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 7 siete de octubre del año 2011 dos mil once.

CONVOQUESE POSTORES. a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos, dentro del término de 9 nueve días en los estrados de éste Juzgado, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de la Piedad, Michoacán y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$7,861,500.00, siete millones ochocientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal promedio, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 16 de agosto de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia

Civil de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 332952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO PARA EMPLAZAMIENTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicano, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio ordinario civil 05/2010-VI, promovido por AYMEE ARRONA OROZCO, por su propio derecho, en contra de CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS; en virtud de que se desconoce el domicilio actual de Gastón Santos Paredes Vallejo, por auto de treinta y uno de agosto de dos mil once, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; la parte actora en el presente juicio reclama las pretensiones siguientes: "...A).- El pago de la cantidad que resulte del equivalente al importe de setecientos treinta días de salario mínimo vigente más alto en la región elevado al cuádruplo (dos mil novecientos veinte días de salario mínimo más alto) conforme a los artículos 500 y 502 de la Ley Federal del Trabajo en relación al artículo 1915 del Código Civil Federal. ---- B).- El pago de la cantidad que resulte equivalente al importe de dos meses de salario mínimo diario más alto que esté en vigor en la región, elevado al cuádruplo (doscientos cuarenta días de salario mínimo vigente), conforme a lo establecido en los artículos 500 y 502 de la Ley Federal del Trabajo en relación al artículo 1915 del Código Civil Federal vigente, por concepto de gastos funerarios.- - - C).- El pago de la cantidad de \$1,200,00.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de reparación del daño moral, por los valores espirituales y morales afectados en perjuicio de mi menor hijo y la suscrita; por el fallecimiento de mi esposo, mismo que era el sustento de mi familia. - - - D).- El pago de gastos y costas con motivo de la tramitación del presente juicio, en todas sus instancias procesales y actos de ejecución cuya liquidación se formulará en el momento procesal oportuno. . .".

Ahora, este Juzgado de Distrito hace del conocimiento de Gastón Santos Paredes Vallejo, que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos en mención, deberá presentarse en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago Número 103, Edificio "A", Cuarto Nivel, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, a efecto de producir su contestación a la demanda dentro de los nueve días siguientes; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de rotulón; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, en funciones de Juez, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo

52, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, por autorización de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, derivada de la sesión celebrada el cinco de julio de dos mil once

Lic. Efrén Mejía López

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Claudia Delfina Rojas Olvera

Rúbrica.

(R.- 332971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 186/2011-6, promovido por JESUS ABEL AVILES ROCHIN Y OTROS, contra actos del Tribunal, Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado al Poblado o Ejido "La Once", atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA RESOLUCION O SENTENCIA DICTADA CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010 DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 1130/1994, RADICADO ANTE DICHO TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASI COMO LA INMINENTE EJECUCION DE LA MISMA".

Ahora bien, por auto de veinticinco de agosto de dos mil once, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", perteneciente a esta municipalidad, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por Jesús Abel Avilés Rochín y Otros, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 30 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota

Rúbrica.

(R.- 332984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 184/2011-4, promovido por MARCO DE LEON GOMEZ GATZIONIS Y JASON GOMEZ GATZIONIS, AMBOS COMO PROPIETARIOS Y EL ULTIMO COMO APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL "PRODUKTORES ARRGZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal y otras

autoridades, señalando como tercero perjudicado a Poblado o Ejido "La Once", atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA RESOLUCION O SENTENCIA DICTADA CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010 DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 1130/1994 RADICADO ANTE DICHO TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASI COMO LA INMINENTE EJECUCION DE LA MISMA".

Ahora bien, por auto de veintitrés de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", perteneciente a esta municipalidad, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por MARCO DE LEON GOMEZ GATZIONIS Y JASON GOMEZ GATZIONIS, AMBOS COMO PROPIETARIOS Y EL ULTIMO COMO APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL "PRODUKTORES ARGOZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 30 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota

Rúbrica.

(R.- 332986)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Sección Amparo

Culiacán, Sinaloa

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 183/2011, PROMOVIDO POR FANNIE GOMEZ GATZIONIS, ROMAN ANTONIO GOMEZ GATZIONIS, FANY GATZIONIS TORRES Y JASON GOMEZ GATXIONIS, LOS PRIMEROS DOS COMO PROPIETARIOS ACTUALES, LA TERCERA COMO PROPIETARIA ANTERIOR CAUSANTE DE LOS DOS PRIMEROS COMPARECIENTES Y EL CUARTO COMO APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL "PRODUKTORES ARGOZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distritos Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Poblado o Ejido "La Once", atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA RESOLUCION O SENTENCIA DICTADA CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010 DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 1130/1994 RADICADO ANTE DICHO TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASI COMO LA INMINENTE EJECUCION DE LA MISMA".

Ahora bien, por auto de dos de septiembre del año dos mil once, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", perteneciente a esta municipalidad, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por FANNIE GOMEZ GATZIONIS Y OTROS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación

nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 2 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota
Rúbrica.

(R.- 333007)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca,
con residencia en Metepec, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente número 572/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA en su carácter de apoderado legal de la institución bancaria denominada HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RICARDO SALVADOR ORTEGA DIAZ la JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, dictó un auto de fecha dos de septiembre del año dos mil once, el cual dice:...para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE; en tal virtud anúnciese su venta por TRES VECES dentro de nueve días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en la vivienda 30, de la calle de Prolongación Alcatraces número 349, San Salvador Tizatlali, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, con una superficie de 168.74 metros, ciento sesenta y ocho metros, con setenta y cuatro decímetros cuadrados y mide y linda al Norte 19.59 mts con lote 29, al Sur 20.12 mts con lote 31 al oriente 8.5 mts con vialidad privada y al poniente 8.5 mts con lote 27, cuyos datos registrales son: partida 1277, volumen 530, sección primera libro primero, compraventa de fecha veintitrés de mayo de dos mil siete; sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$1'862,100.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la reducción del diez por ciento del precio que sirvió de base, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado, debiéndose notificar personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el seis de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

Ordenado en auto en fecha dos de septiembre del año dos mil once.

Dado en el JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Yolanda González Díaz
Rúbrica.

(R.- 333009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
Principal 296/2010-6
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Carmelo Ochoa Figueroa, Epitacia López Morales, Silvestre Arredondo Salas, María del Carmen Valenzuela, Selena Guadalupe Medina Uriarte, Brigida Simon León, Guadalupe Meza Verdugo, José Luis Aguirre, Teresa Leticia Baena Ortiz, Martha Lucía Ramírez Acosta, Simeón García, Rebeca López Bugarín, José Raúl García García, Alma Zulema Rodríguez Reyes, Alfonso Rodríguez Rivas, Francisco Quintero Castañón, María Mercedes Zazueta Angulo, Bonifacio Ramírez Samano, Eliodoro Quintero Cabrera, Lucio Aviléz, María Teresa Esparza Hernández, Cristina Peña Moreno, Petra Mercado García, Marisol Lizárraga Rochín, Eulogio Espiridión Galindo, Gabriela Ramos Félix, María de los Angeles Flores Medina, Luis Alberto Morales Martínez, Siria Suguey Pérez Rosas, German Quintero Angulo, Carmela León Imperial, María Karina Reyes Martínez, Brenda Abigail Mendivil Nava, Martha Zulema León Calderón, Dulce Georgina Ontiveros Aispuro, Alfonso Sánchez Romero, Librada Torres Angulo, Martha Elena Samaniego Moreno, Refugio de Jesús Favela Torres, Bonifacio Ramírez Samano, Antonia del Rosario Ayala Peñuelas, Kaohory Maylett Javalera Martínez, Obdulia Espinoza Esquerre, María del Carmen Rivas Paez, Laura Elena Verdugo Payán Félix Ariel Iribe Soto, Jorge Eduardo López Aispuro, Blanca Dolores Araujo Meza, Emeteria García Maduelo, Araceli Rodríguez Reyes y Gabriela Ramos Félix, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 296/2010-6, promovido por el Mario Rubén Félix Tamayo, contra actos del Congreso del Estado de Sinaloa, residente en esta ciudad, señalando como terceros perjudicados a Carmelo Ochoa Figueroa, Epitacia López Morales, Silvestre Arredondo Salas, María del Carmen Valenzuela, Selene Guadalupe Medina Uriarte, Brigida Simón León, Guadalupe Meza Verdugo, José Luis Aguirre, Teresa Leticia Baena Ortiz, Martha Lucía Ramírez Acosta, Simeón García, Rebeca López Bugarín, José Raúl García García, Alma Zulema Rodríguez Reyes, Alfonso Rodríguez Rivas, Francisco Quintero Castañón, María Mercedes Zazueta Angulo, Bonifacio Ramírez Samano, Eliodoro Quintero Cabrera, Lucio Aviléz, María Teresa Esparza Hernández, Cristina Peña Moreno, Petra Mercado García, Marisol Lizárraga Rochín, Eulogio Espiridión Galindo, Gabriela Ramos Félix, María de los Angeles Flores Medina, Luis Alberto Morales Martínez, Siria Suguey Pérez Rosas, Germán Quintero Angulo, Carmela León Imperial, María Karina Reyes Martínez, Brenda Abigail Mendivil Nava, Martha Zulema León Calderón, Dulce Georgina Ontiveros Aispuro, Alfonso Sánchez Romero, Librada Torres Angulo, Martha Elena Samaniego Moreno, Refugio de Jesús Favela Torres, Bonifacio Ramírez Samano, Antonia del Rosario Ayala Peñuelas, Kaohory Maylett Javalera Martínez, Obdulia Espinoza Esquerre, María del Carmen Rivas Paez, Laura Elena Verdugo Payán Félix Ariel Iribe Soto, Jorge Eduardo López Aispuro, Blanca Dolores Araujo Meza, Emeteria García Maduelo, Araceli Rodríguez Reyes y Gabriela Ramos Félix, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en: "La orden y de las ejecutoras el cumplimiento de dicha orden inconstitucional de expropiación que a continuación se describe, acto privativo de la posesión y propiedad, que pretenden verificar en nuestra contra, fuera de todo procedimiento judicial o administrativo en que se sigan y observen las formalidades esenciales del proceso, respecto de dos inmuebles que a continuación se describen: A) Un lote de terreno rústico ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 63-00-00 hectáreas, ubicadas en el predio de El Sombrero de esta municipalidad...bien inmueble que fue inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con inscripción número 123 del libro 797 de la sección primera. B) La propiedad de un inmueble con una superficie de 48-43-36 hectáreas, ubicada en el predio denominado El Sombrero y/o Zacate Blanco, de esta Alcaldía Central... Propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con número 158 del libro 1508 de la sección primera".

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por el Mario Rubén Félix Tamayo, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de terceros perjudicados dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hicieron, las ulteriores notificaciones de este juicio, se verificarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota

Rúbrica.

(R.- 332377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Morelos
EDICTO

CONSTRUCTORA SUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA. EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 165/2008-A, PROMOVIDO POR EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL, EN CONTRA DE LA DEMANDADA CONSTRUCTORA SUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN DEMANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL 1).- LA CANTIDAD DE \$561,149.47 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE PAGO EN EXCESO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MAS LOS INTERSES QUE CORRESPONDAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y ULTIMO PARRAFO DE LAS CLAUSULAS SEXTA Y DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 99110/98, CELEBRADO CON LA CONTRATISTA CITADA, QUE AL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$599,492.92 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL). 2.- LA CANTIDAD DE \$8,819.09 (OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL INCISO 1 DE LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 99110/98, CELEBRADO CON LA CONTRATISTA CITADA, POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MAS LOS INTERSES QUE SE HAN GENERADO. 3.- LA CANTIDAD DE 846,632.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL INCISO 2 DE LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 99110/98, CELEBRADO CON LA CONTRATISTA CITADA, POR NO HABER CONCLUIDO LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, MAS LOS INTERESES QUE SE HAN GENERADO. 4.- LA CANTIDAD DE \$37,672.60 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE TRABAJOS QUE NO SATISFACIERON LAS DEMANDAS DE OPERACION Y ANTE SU FALTA DE ATENCION A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE LE HICIERON FUE NECESARIA SU REPOSICION, MAS LOS INTERESES QUE SE HAYAN GENERADO. 5.- LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN; SE LE EMPLAZA Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN EL EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS, ASI COMO DEL AUTO ADMISORIO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 6 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Aletia González Huerta

Rúbrica.

(R.- 332988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

UNIDAD PISCICOLA TLAYCA, S. DE S.S..

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 610/2010-B, PROMOVIDO POR LA FEDERACION (EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION Y COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA) CONTRA UNIDAD PISCICOLA TLAYCA, S DE S.S., SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO:

"México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil diez.

Vista la demanda presentada por la Federación (Ejecutivo Federal y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca), por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República Juan Manuel Álvarez González, personalidad que acredita y reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento de dieciséis de enero de dos mil nueve; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado bajo el registro 610/2010-B.

Téngase a la promovente demandando en la vía ordinaria civil de Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S., quien tiene su domicilio en calle Hidalgo 15, localidad Tlayca, Municipio de Jonacatepec, Morelos, entre otras la siguiente prestación:

"I. El pago de la cantidad de \$162,978.50 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), por concepto de la pena convencional a que se refiere la cláusula octava del convenio base de la acción. ..."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III, constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de la demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los preceptos 298, 299, 300 y 301 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, en turno para que en auxilio de las labores de este Juzgado y con plenitud de jurisdicción emplace a la demandada de mérito y sirva notificarle este proveído, corriéndole traslado con copia de la demanda y anexos, para que en nueve días, formule su contestación y la requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; asimismo, en caso de no producir su contestación en el mismo término, se tendrán por confesas de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido por conducto de quien legalmente la represente a la enjuiciada; en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el ordinal 332 del código en cita.

De igual manera, como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 389 fracción I, 390, 394 y aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo único del título cuarto del libro Segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se dicta la presente medida precautoria con efectos de mandamiento en forma; por lo que, requiérase al Juez exhortante comisiones a alguno de sus fedatarios adscritos, para que en compañía de persona autorizada por el actor señalados en su demanda, se constituyan en el domicilio de la demandada Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S. y se embarguen bienes de su propiedad suficientes para garantizar el resultado del juicio que asciende a \$1,792,763.50 (un millón setecientos noventa y dos mil setecientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos), más intereses legales por concepto de las prestaciones cuantificadas que se reclaman a la demandada, poniéndolo en depósito de la persona que bajo la estricta responsabilidad del accionante sea designado.

En razón de lo anterior, en términos de lo dispuesto por el numeral 4 del Código Federal de Procedimientos Civiles, considerando que la enjuiciante forma parte de la administración pública federal, queda exenta de otorgar garantía suficiente para resarcir los posibles daños y perjuicios que por su otorgamiento se pudieran ocasionar a la enjuiciada, como establece el precepto 391 del ordenamiento legal invocado.

Con fundamento en lo dispuesto por los ordinales 323 y 324 del código de la materia, se tiene al promovente exhibiendo con su demanda diversas documentales, que se ordena guardar en el seguro de este órgano jurisdiccional.

Con fundamento en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; asimismo, por autorizados a las personas mencionadas para consultar el expediente, tomar notas del mismo.

Ahora bien, en cuanto su solicitud de autorizar a las personas señalas con el carácter de funcionarios, una vez que exhiba el documento idóneo para acreditar tal carácter se acordará lo que en derecho corresponda.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga la pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese por rotulón, personalmente al Procurador General de la República y por exhorto a la demandada Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S..

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy Fe."

México, Distrito Federal a veintiséis de julio de dos mil once.

Agréguese a sus autos el oficio de la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de Eduardo Sarabio Loo, mediante el cual en cumplimiento a lo requerido por este órgano jurisdiccional en auto de quince del mes y año en curso, informa que no encontró dato alguno del domicilio correspondiente a la demandada Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S.; por tanto, se deja insubsistente el apercibimiento decretado en el auto de mérito.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto y todavez que se han agotado los medios para localizar domicilio de la demandada en cita, en esas condiciones, para poder estar en aptitud de continuar con la secuela procedimental, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a las demandadas por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a las enjuiciadas que deberán constituirse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que den contestación a la demanda, incoada en su contra; asimismo, queda a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda y anexos para correr traslado.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora, por conducto de quien legalmente la represente, a efecto de cumplir lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; b) exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veintisiete de octubre de dos mil diez, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada Unidad Psicícola Tlayca, S. de S.S.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy fe.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO.

México, D.F., a 26 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Olga Borja Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 331371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ordinario mercantil expediente: 200/2011-V, promovido por PROMOTORA WAL-VER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE se dictaron los autos que dicen:

"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito de cuenta signado por EDUARDO AMPUDIA FRAUSTRO, en su carácter de administrador único de PROMOTORA WAL-VER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; atento a su contenido, se provee:

Téngasele por desahogada la vista que se le dio en auto de quince de agosto del año en curso, y por hechas las manifestaciones; en esa medida, emplácese a juicio a la demandada INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos a costa de la parte actora, con la respectiva relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; lo anterior, para dar cumplimiento en sus términos, al auto admisorio de ocho de abril del año en curso.

En mérito de lo anterior, pónganse a disposición de la actora, los edictos ordenados en líneas que anteceden, previa toma de razón que por su recibo, asiente en autos el autorizado para tal efecto; apercibida que de no recogerlos dentro del plazo de tres días siguientes al en que surta efectos la notificación de este auto, se le tendrá por desistida de la instancia por falta de interés procesal; ello, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI del Código de Comercio aplicable.

Lo anterior, ya que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las partes tienen derecho a que los tribunales les administren justicia pronta y expedita; por otro lado, los procedimientos iniciados por los actores, no pueden quedar indefinidamente prolongados, revelando con ello abandono del juicio y generando rezago en este juzgado.

NOTIFIQUESE, Y PERSONALMENTE A LA ACTORA POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ASI COMO POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Hernández Guerrero, secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, encargado del Despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario con quien actúa. Doy fe.

REAG/jfcv"

"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Visto el escrito de cuenta mediante el cual EDUARDO AMPUDIA FRAUSTRO, en su carácter de administrador único de PROMOTORA WAL-VER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del segundo testimonio, de la escritura dieciocho mil setecientos veintisiete, de diez de julio de mil novecientos noventa y uno, pasado ante la fe del notario ciento cuarenta y ocho del Distrito Federal, mediante el cual promueve demanda en la vía ordinaria mercantil contra INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 200/2011-V. - - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 75, 1049 y relativos del Código de Comercio, reformado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el treinta de diciembre de dos mil ocho, nueve de junio de dos mil nueve, y veintisiete de enero de dos mil once, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. - - - Por ende, se ordena correr traslado con fotocopia de la demanda y sus anexos, así como del presente auto, debidamente cotejados y sellados a efecto de que se emplace a INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de quien legalmente las represente, en los domicilios señalados para tal efecto, a fin de que dentro del plazo de QUINCE DIAS, produzcan su contestación. - - - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica; así mismo, se tienen por autorizados a los profesionistas que señala, para los efectos que precisa; ello, con fundamento en el artículo 1069 del referido código mercantil. - - - En relación a la medida que solicita, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que el artículo 1171 del referido código mercantil, dispone que en los juicios mercantiles no pueden dictarse otras providencias precautorias distintas del arraigo de personas, en el caso de la fracción I del artículo 1168 y del secuestro de bienes en el de las fracciones II y III del mismo precepto, por lo que la medida solicitada no se adecua a las hipótesis señaladas. - - - En esa tesitura, se ordena al Actuario de la adscripción, realizar la diligencia ordenada en líneas que anteceden, dentro del plazo y en términos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1068 del Código de Comercio aplicable. - - - Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del ordenamiento

legal que se acaba de mencionar, se habilitan días y horas inhábiles al actuario de la adscripción para la práctica de todas y cada una de las notificaciones que se ordenen en el presente expediente, aún las de carácter personal. - - - Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora. - - - NOTIFIQUESE, Y PERSONALMENTE A LAS CODEMANDADAS INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario con quien actúa. Doy fe.

REAG/jfcv."

Ahora bien, por escrito recibido por este Juzgado el siete de abril de dos mil once, EDUARDO AMPUDIA FRAUSTRO, en su carácter de administrador único de PROMOTORA WAL-VER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovió demanda ordinaria mercantil en contra de INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, reclamando las prestaciones siguientes:- - - PRESTACIONES- - - "DE INVERLOTO S.A. DE C.V. EN ESPECIFICO SE DEMANDA:- - - I) La terminación y extinción del fideicomiso irrevocable contenido en la escritura 73,731 de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil uno, otorgada ante el Licenciado José Visoso Del Valle, Notario Público Número 92 del distrito federal. - - - II) Derivado del punto que antecede se demanda la terminación y extinción de los convenios modificatorios de fechas 21 de octubre de 2002 y 27 de mayo de 2003 suscritos por las partes que integran el fideicomiso irrevocable señalado en el punto anterior. - - - III) Que se saque en paz y sin ninguna responsabilidad a mi representada promotora WAL-VER S.A. DE C.V. y al fideicomiso irrevocable que se menciona en el punto número I de cualquier conflicto, litigio o juicio, presente o futuro en el que se afecten sus intereses y patrimonio. - - - IV) El pago de los daños y perjuicios ocasionados directamente por el incumplimiento en que se ha incurrido en el fideicomiso antes mencionado y que en su oportunidad se cuantificarán en ejecución de sentencia. - - - V) La entrega de la posesión física y posesión material del inmueble materia del fideicomiso irrevocable base de la acción, - - - VI) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio."

México, D.F., a 26 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

(R.- 332994)

AVISOS GENERALES

ASESORIA MEDICA Y HOSPITALARIA, S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 14 de septiembre de 2011.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 333010)

COMBUSTIBLES EL ZARCO, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.

Liquidador

Joel Zepeda Bandala

Rúbrica.

(R.- 333005)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Puertos de México
Dos Bocas

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA PUBLICA API/DBO/01/11

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS DERIVADO DE CONCESION, PARA EL ESTABLECIMIENTO, USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE UN AREA PARA INSTALACION PORTUARIA DE USO PARTICULAR, CONSISTENTE EN LA INSTALACION DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE ASFALTO Y/O COMBUSTIBLES RESIDUALES DERIVADOS DEL PETROLEO; DONDE OPCIONALMENTE PODRA INSTALARSE Y OPERAR UNA PLANTA DE MANUFACTURA DE PRODUCTOS ASFALTICOS, EN EL PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO

La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. (la API), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos; 1o., 10 fracción II, 20, 27, 51, 53 y 56 de la Ley de Puertos, 1o. y 33 de su Reglamento y demás normas aplicables, con base en los acuerdos CA-XLVI-11(7-IX-10) y CA-XLVIII-20 (23-III-11), adoptados en sesiones ordinarias de su Consejo de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Puertos y en las condiciones decimonovena y vigésima del Título de Concesión (la CONCESION) que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la Administración Portuaria Integral del Recinto Portuario de Dos Bocas, Tabasco (el PUERTO).

CONVOCA

A las personas de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en el Concurso Público API/DBO/1º/11/INST/Tanques y planta de asfaltos (CONCURSO), para el establecimiento, uso, aprovechamiento y operación de una instalación especializada de uso particular para fines propios del ganador y adjudicatario del concurso; que cuenten con un capital contable o patrimonial mínimo de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), que adquieran las Bases (BASES) del concurso relativo al Conjunto que a continuación se señala, en el entendido de que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos u obligaciones de que se integra.

Con sujeción a lo que se establece en las secciones 7 y 8 de esta convocatoria, podrán concurrir al concurso cualesquiera interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que si el ganador del mismo es persona moral extranjera, persona física en general o grupo, deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana (en los términos que establezca la Ley de Inversión Extranjera) los derechos y obligaciones de que sea titular como ganador y adjudicatario del concurso, entre ellos el derecho de celebrar el contrato objeto del concurso.

El ganador y adjudicatario del concurso deberá tener el control de la sociedad mercantil mexicana que se forme. Dicha sociedad mercantil mexicana deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y a las que el ganador y adjudicatario del mismo hubiese manifestado en el Pliego de Requisitos (PLIEGO DE REQUISITOS), que es el documento que señala los requisitos que deberán satisfacer los interesados en el concurso y que servirá a la API para otorgar, en su caso, la calificación para participar en las siguientes etapas del mismo.

1. Concurso API/DBO/1º/11/INST/Tanques y planta de asfaltos. Conjunto integrado por la asignación de un contrato de cesión parcial de derechos (CONTRATO), derivado de la CONCESION, con vigencia inicial de 10 (diez) años, prorrogable hasta por dos periodos de 5 (años) cada uno, para que el ganador y adjudicatario del CONCURSO, construya y desarrolle una instalación de tanques para almacenamiento de asfaltos y/o combustibles residuales derivados del petróleo; donde opcionalmente y conforme a su propuesta podrá instalar y operar una planta de manufactura de productos asfálticos, durante la vigencia del CONTRATO, en una superficie federal terrestre sin frente de agua de aproximadamente 15,880.55 m² (quince mil ochocientos ochenta punto cincuenta y cinco metros cuadrados), ubicados en la Terminal de Usos Múltiples del PUERTO.

1.1. Objeto del concurso. El ganador y adjudicatario del CONCURSO tendrá derecho de: **a).** Construir, establecer, usar, aprovechar y explotar la instalación que construya y desarrolle en la superficie federal terrestre, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales aplicables y en los documentos del CONCURSO, en el entendido de que al término del contrato, las instalaciones y obras que construya o instale de forma permanente en la superficie federal terrestre, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la API; **b).** Proporcionarse dentro de la instalación los servicios de maniobras a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos; las maniobras fuera de la instalación deberán contratarlas con alguno de los prestadores de servicios que tengan contrato con la API, con excepción de las maniobras de interconexión buque-bomba que deberá realizarlas con personal y equipo propio.

1.2. Contraprestación. El ganador y adjudicatario del CONCURSO tendrá la obligación entre otras, de pagar a la API una contraprestación que se integrará, como se detalle en las BASES y en el Prospecto Descriptivo (PROSPECTO DESCRIPTIVO), por dos elementos: **a).** Una cuota inicial a la firma del CONTRATO; y **b).** Una cuota fija anual determinada en pesos, por cada metro cuadrado de la superficie terrestre, que se calculará en función del área que se entregue al adjudicatario del contrato, pagadera por mensualidad anticipada y sujeta a actualización anual en proporción al incremento del INPC o factor que lo sustituya, durante toda la vigencia del CONTRATO.

2. Coordinación y procedimiento del CONCURSO. Los interesados y/o participantes deberán dirigirse a la API, al domicilio ubicado en carretera federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Araúz, Paraíso, Tabasco, México, código postal 86600, teléfono 01 (933) 333-51-60 al 62, que será el DOMICILIO OFICIAL de realización del concurso.

3. Venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS. Las BASES del CONCURSO podrán ser adquiridas en el DOMICILIO OFICIAL a partir de la presente publicación y a más tardar el 28 de septiembre de 2011, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 9:30 a 14:00 horas, por quienes presenten una manifestación por escrito firmada en original y copia, en la que señalen las razones por las cuales están interesados en participar en el concurso y en el que indiquen que actúan por cuenta propia y no sirven intereses de terceros, así como sus datos generales y nombre de la persona o personas autorizadas, así como dos correos electrónicos autorizados para recibir todo tipo de notificación. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y un representante legal en la República Mexicana. Las BASES del concurso tendrán un costo de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, que deberá cubrirse mediante cheque certificado expedido por una institución bancaria debidamente autorizada, a nombre de Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Este pago no será reembolsable en caso alguno. Con la adquisición de las BASES se entregará el PLIEGO DE REQUISITOS.

4. Participación. Podrán participar en el concurso, los interesados que adquieran las BASES, cumplan con los requisitos establecidos en el PLIEGO DE REQUISITOS y obtengan la constancia de calificación admisoría a las siguientes etapas.

4.1. Presentación de proposiciones. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, se llevará a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 1 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.

4.2. Acto de lectura. El acto de lectura de resultados de la evaluación de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, se llevará a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 13 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.

5. Fallo. Para emitir el fallo del CONCURSO, la API considerará: el plan operativo y de negocios; los demás criterios de adjudicación que se establezcan en las BASES; la solvencia de la(s) propuesta(s) económica(s) que se presente(n). Si dos o más participantes satisfacen estos requisitos, los ganadores serán aquellos que ofrezcan a la API las mejores condiciones para el desarrollo del PUERTO, siempre y cuando resulten superiores al Valor Técnico de Referencia y de conformidad a los criterios de adjudicación establecidos en las BASES. El acto de fallo del concurso se llevará a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 20 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.

6. Manejo de mercancías de comercio exterior. El ganador y adjudicatario del concurso deberá, en su caso, solicitar y obtener en forma particular, previamente a la prestación de este servicio, las autorizaciones necesarias del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera, en su reglamento y demás disposiciones que se encuentren vigentes y de conformidad con la especialización de la instalación.

7. Restricciones de participación y adjudicación. En las BASES se establecerán las restricciones de participación y/o de adjudicación del CONCURSO, entre ellas, las relativas a que no podrán participar las personas que por disposición de las leyes aplicables se encuentren impedidas para ello.

8. Disposiciones generales. La API se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO en caso de que la o las propuestas no le resulten aceptables, en los términos que se consignen en las BASES. La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS, en las BASES, en el PROSPECTO DESCRIPTIVO y en el CONTRATO hasta con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante un escrito dirigido a cada uno de los participantes que podrá notificarse personalmente o a los correos electrónicos autorizados en su escrito de solicitud, debiendo la API obtener la confirmación que éste haya sido recibido.

Atentamente

Paraíso, Tab., a 19 de septiembre de 2011.

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

Director General

Lic. Roberto De la Garza Licón

Rúbrica.

(R.- 333006)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 311-34117/12011
CNBV.311.311.23 (661 U-780) "2011-08-25" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Cyma Unión de Crédito, S.A. de C.V.,
Organización Auxiliar del Crédito
Av. San Jerónimo Núm. 369, 2o. piso
Colonia Tizapán, Delegación Alvaro Obregón,
01090, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma, entre otros, al artículo séptimo de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-VI-VJ-A-0143/94 de fecha 2 de agosto de 1994, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$89'784,891.04 (ochenta y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y un pesos 04/100 M.N.), integrado por 15'225,767 acciones Serie "I" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 4'041,377 acciones Serie "II" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$4.66 (cuatro pesos 66/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente

México, D.F., a 25 de agosto de 2011.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 332809)

BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"METROCB 02" (la "Emisión")

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "METROCB 02" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en la cláusula vigésima primera del Fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará a las 10:00

horas del próximo 30 de septiembre de 2011, en Paseo de la Reforma número 265, PH, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para desahogar, de forma conjunta, el orden del día de cada Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra: METROCB 02; METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05, METROCB 07, METROCB 07-2, METROCB 07-3 y METROCB 07-4. Resoluciones al respecto.

II. Informe de Metrofinanciera, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. ("Metrofinanciera"), incluyendo sin limitar, su situación financiera y operativa actual.

III. Proposición, discusión, en su caso aprobación y/o resoluciones diversas, respecto a las medidas y/o mecanismos que deban implementarse en virtud del informe rendido por Metrofinanciera, incluyendo sin limitar el otorgamiento de una dispensa respecto al cumplimiento de ciertas obligaciones de hacer bajo los certificados bursátiles con clave METROFI 10 (los "Cebures") y, en su caso, modificaciones al título que amparan los Cebures.

IV. Resoluciones y acciones a tomar con respecto a los puntos anteriores.

V. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Paseo de la Reforma 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza, Karla Romero Díaz y/o Rogelio Ruíz Martínez, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2011.

El Representante Común de los Tenedores

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegados Fiduciarios

Jorge Hugo Salazar Meza

Rúbrica.

Jaime Rogelio Ruiz Martínez

Rúbrica.

(R.- 332974)

CAMPO ESMERALDA, S.A. DE C.V.

En los términos del artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de CAMPO ESMERALDA, S.A. de C.V., para que por sí o a través de sus representantes acudan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 7 de octubre de 2011 a partir de las 18:00 horas, en el domicilio, ubicado en Bahía de Cochibampo número 66, Guaymas, Sonora, misma en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Renuncia y, en su caso, designación del nuevo Director General de la Sociedad.

II. Revocación de diversos poderes y facultades otorgados por la Sociedad.

III. Otorgamiento de diversos poderes por la Sociedad.

IV. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y ejecuten las resoluciones adoptadas por los accionistas en la Asamblea.

Asimismo, se les recuerda a los accionistas que, de conformidad con el artículo décimo octavo de los estatutos sociales vigentes de CAMPO ESMERALDA, S.A. de C.V., los accionistas podrán ser representados en la Asamblea mediante simple carta poder.

Finalmente, en términos del artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décimo octavo de los estatutos sociales vigentes, en el supuesto en el cual la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CAMPO ESMERALDA, S.A. de C.V., a que se convoca, no se llegará a celebrar en la hora mencionada por cualquier motivo, incluyendo la falta de quórum establecida por el artículo décimo octavo de los estatutos sociales y ciento ochenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá llevarse a cabo la segunda convocatoria en el domicilio señalado en el primer párrafo de esta convocatoria, en el entendido que el orden del día a desahogarse será el mismo que se ha señalado para esta primera convocatoria.

Atentamente

México, D.F., a 23 de agosto de 2011.

Administrador Unico

Peter Fritz Ullrich

Rúbrica.

(R.- 332981)

SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLASTICAS
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO
CONVOCATORIA

De conformidad con el Título IX, Capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a los autores plásticos del país, miembros de esta Sociedad, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en SEGUNDA CONVOCATORIA el 3 de octubre de 2011, a las 10:00 horas, en el "CENTRO CULTURAL LA PIRAMIDE", con domicilio en Calle 24 y Cerrada Pirámide, Col. San Pedro de los Pinos, código postal 03800, México, D.F., a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. REGISTRO DE SOCIOS.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
3. VERIFICACION DE QUORUM.
4. INFORME DEL ESTADO GENERAL DE LA SOMAAP.
5. PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
6. RATIFICACION DE PODERES DE SOCIOS AGREMIADOS A SOMAAP.
7. RATIFICACION DE REGLAMENTO INTERNO DE SOMAAP Y DE SUS MODIFICACIONES
8. INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA.
9. ASUNTOS GENERALES.

De acuerdo con lo dispuesto a los artículos 2674, 2675, 2676, 2677 y 2678 del Código Civil del Distrito Federal y con la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el Orden del Día.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace del conocimiento que no fue posible la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en la PRIMERA CONVOCATORIA, que se llevaría a cabo el 19 de septiembre del presente año, a las 10:00 horas, por falta de quórum, toda vez que en términos de lo establecido en la fracción III del artículo en cita y numeral 41 de los estatutos de esta sociedad, no estuvo representado el cincuenta y uno por ciento de los socios que la conforman, como mínimo; razón por la que se expide la presente convocatoria. En el entendido que la asamblea relativa se celebrará con cualquier número de votos representados.

Nota: El registro de asistencia se llevará a cabo a partir de las 9:30 horas para dar inicio a las 10:00 horas. Solicitamos su puntual asistencia.

Atentamente

México, D.F., a 12 de septiembre de 2011.

Presidente del Consejo Directivo Nacional

Mtro. Paul Achar Zavalza

Rúbrica.

Presidenta del Comité de Vigilancia

Mtra. Ma. Elena Riefkohl Espinoza de los Monteros

Rúbrica.

(R.- 332976)

**PROECOLOGIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Por falta de quórum para la realización de la asamblea general extraordinaria convocada para el día 12 de agosto del año 2011, a las 12:00 horas p.m., en el Centro de Negocios del Hotel Nikko México, Sala A, 4o. piso, ubicado en avenida Campos Elíseos 204, colonia Polanco, México, Distrito Federal; con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décimo primera de los Estatutos Sociales de la empresa PROECOLOGIA, S.A. DE C.V., se convoca por segunda ocasión a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 5 de octubre del año 2011 a las 12:30 horas p.m., en el Centro de Negocios del Hotel Meliá México Reforma, sala Meliá en el lobby del hotel, ubicado en Paseo de la Reforma número 1, colonia Tabacalera, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Cambio de domicilio de la sociedad.
- II. Acuerdos sobre la Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- III. Nombramiento de Liquidador o Liquidadores, acordando sus facultades.
- IV. Asuntos Generales.

Se recuerda a los accionistas que en términos de la cláusula décimo primera de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistir a la Asamblea, las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder simple.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Jaime Genaro López Vela
Rúbrica.

(R.- 332973)

**PROMOTORA AGRO INDUSTRIAL MILENIUM, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con el artículo noveno de los estatutos sociales, así como ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "PROMOTORA AGRO INDUSTRIAL MILENIUM", Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse a las 11:00 horas en primera convocatoria, a las 11:30 horas en segunda convocatoria y a las 12:00 horas en tercera convocatoria del día cinco de octubre de dos mil once, en el domicilio social ubicado en carretera Irapuato-La Piedad kilómetro 28.5, Carretera Federal 90, colonia Castañeda, código postal 36970, en la ciudad de Abasolo, del Estado de Guanajuato, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Precio base de venta de la empresa y condiciones de pago.
- II. Asuntos generales.

Abasolo, Gto., a 9 de septiembre de 2011.
Administrador Unico de
Promotora Agro Industrial Milenium, S.A. de C.V.
Lic. Carlos Maya Gordillo
Rúbrica.

(R.- 332980)

SERVICIOS EMPRESARIALES

LAVA S.A. DE C.V.

**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 29 DE AGOSTO DE 2011**

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de septiembre de 2011.

Liquidador

Noé Hernández López

Rúbrica.

(R.- 333013)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
SUBSIDIARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
(millones de pesos)

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Subsidiaria de Banco Nacional de México, S.A. (la Compañía) al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 1 a los estados financieros, la Compañía está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. e incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas.

Como se explica en la nota 3 a los estados financieros, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2009, entraron en vigor las modificaciones de las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, en las cuales se establece una nueva metodología para la determinación de las reservas preventivas correspondientes a la cartera de crédito de consumo relativa a operaciones de tarjeta de crédito. La adopción de esta metodología representó que la Compañía tuviese la necesidad de registrar reservas adicionales por un total de \$1,883 durante el año terminado el 31 de diciembre de 2009, optando por registrar el efecto dentro del capital contable, neto de impuestos diferidos, conforme a las disposiciones establecidas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Subsidiaria de Banco Nacional de México, S.A. al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad Establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas en México, tal como se describen en la nota 1 a los estados financieros.

21 de febrero de 2011.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Jorge Peña Tapia
Rúbrica.

TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
SUBSIDIARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Subsidiaria de Banco Nacional de México, S.A. (la Compañía), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2010.

Durante 2010 y hasta la fecha de este dictamen, todas las resoluciones de los accionistas fueron adoptadas fuera de asamblea por unanimidad y las resoluciones del Consejo de Administración fueron adoptadas fuera de sesión por unanimidad; sin embargo, he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Subsidiaria de Banco Nacional de México, S.A. al 31 de diciembre de 2010 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 1 a los estados financieros, la Compañía está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Compañía, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Subsidiaria de Banco Nacional de México, S.A. al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas en México.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2011.

Comisario

C.P.C. Hermes Castañón Guzmán

Rúbrica.

TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
SUBSIDIARIA DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en millones de pesos)

ACTIVO

DISPONIBILIDADES		\$1,326
INVERSIONES EN VALORES		
TITULOS PARA NEGOCIAR	-	
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	-	
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO	-	-
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADOS		
SALDOS DEUDORES EN OPERACIONES DE REPORTO	-	
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	-	-
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
CREDITOS COMERCIALES	-	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL	-	
ENTIDADES FINANCIERAS	-	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	-	
CREDITOS AL CONSUMO	61,919	
CREDITOS A LA VIVIENDA	-	
	61,919	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES	-	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL	-	
ENTIDADES FINANCIERAS	-	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	-	
CREDITOS VENCIDOS AL CONSUMO	2,175	
CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA	-	

	2,175	
(-) MENOS:		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	5,508	
CARTERA DE CREDITO (NETA)	58,586	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	-	
(-) MENOS		
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	-	
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)		58,586
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		1,491
BIENES ADJUDICADOS		-
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		-
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		-
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		5,011
OTROS ACTIVOS		
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES	1,638	
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO	-	<u>1,638</u>
TOTAL ACTIVO		<u>68,052</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVOS BURSATILES		-
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
DE CORTO PLAZO	37,770	
DE LARGO PLAZO	<u>3,638</u>	41,408
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		
SALDOS ACREEDORES EN OPERACIONES DE REPORTO	-	
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
DERIVADOS	-	-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR	-	
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES		
EN LAS UTILIDADES POR PAGAR	-	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	-	
PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	-	
ACREEDORES DIVERSOS POR LIQUIDACION DE OPERACIONES	-	
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>1,825</u>	1,825
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	-	
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	-	
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		<u>1,296</u>
TOTAL PASIVO		<u>44,529</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
CAPITAL SOCIAL	18,098	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS		
DE CAPITAL FORMALIZADAS		
EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	-	
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	-	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	-	18,098
CAPITAL GANADO		
RESERVAS DE CAPITAL	1,312	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(243)	
RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES		
PARA LA VENTA	-	
RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS		
DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	-	
EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION	-	
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	
RESULTADO NETO	<u>4,356</u>	<u>5,425</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>23,523</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>68,052</u>

CUENTAS DE ORDEN	
AVALES OTORGADOS	\$ -
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	-
COMPROMISOS CREDITICIOS	148,023
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO	-
FIDEICOMISOS	-
MANDATOS	-
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	-
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA	298
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO	10,941

"EL PRESENTE BALANCE GENERAL, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

EL CAPITAL SOCIAL HISTORICO ES DE \$18,098 MILLONES DE PESOS PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

http://www.banamex.com/esp/acerca_banamex/informacion_financiera/index.html y cnbv.gob.mx

Director General
Ing. Augusto M. Escalante Juanes

Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Ziri6n Quijano
Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López

Rúbrica.

Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
SUBSIDIARIA DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
MEXICO, D.F.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en millones de pesos)

INGRESOS POR INTERESES		17,328
GASTOS POR INTERESES		2,838
RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		-
MARGEN FINANCIERO		14,491
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		<u>10,412</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		4,079
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS	9,149	
COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS	-	
RESULTADO POR INTERMEDIACION	(3)	
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION	<u>1,131</u>	<u>10,277</u>
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION		14,356
GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION		<u>7,844</u>
RESULTADO DE LA OPERACION		6,512
OTROS PRODUCTOS	106	
OTROS GASTOS	<u>657</u>	<u>(551)</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		5,961
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS	196	
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (NETOS)	<u>1,409</u>	<u>1,605</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		4,356

PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	—
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	4,356
OPERACIONES DISCONTINUADAS	—
RESULTADO NETO	<u>4,356</u>

"EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

http://www.banamex.com/esp/acerca_banamex/informacion_financiera/index.html y cnbv.gob.mx

Director General
Ing. Augusto M. Escalante Juanes

Rúbrica.
Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Ziri6n Quijano
Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López

Rúbrica.
Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
SUBSIDIARIA DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
MEXICO, D.F.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en millones de pesos)

Resultado neto	\$ 4,356
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:	
Utilidad o pérdida por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	10,412
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento	
Depreciaciones y amortizaciones	
Provisiones	
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	1,605
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	
Operaciones discontinuadas	
Otros	<u>16,374</u>
Actividades de operación:	
Cambio en cuentas de margen	
Cambio en inversiones en valores	
Cambio en deudores por reporto	
Cambio en préstamos de valores (activo)	
Cambio en derivados (activo)	
Cambio en cartera de crédito	(8,635)
Cambio en derechos de cobro adquiridos	
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Cambio en bienes adjudicados	
Cambio en otros activos operativos	(666)
Cambio en captación tradicional	
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	(7,529)
Cambio en acreedores por reporto	
Cambio en préstamo de valores (pasivo)	
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	

Cambio en derivados (pasivo)	
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	
Cambio en otros pasivos operativos	324
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(133)
Actividades de inversión	
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas	
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas	
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	
Cobros de dividendos en efectivo	
Pagos por adquisición de activos intangibles	
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	-
Actividades de financiamiento	
Cobros por emisión de acciones	
Pagos por reembolsos de capital social	
Pagos de dividendos en efectivo	
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	
Aportaciones de capital	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	-
Incremento o disminución neta de efectivo	(133)
Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación	
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>1,459</u>
	<u>\$ 1,326</u>

"EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS ENTRADAS DE EFECTIVO Y SALIDAS DE EFECTIVO DERIVADAS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

http://www.banamex.com/esp/acerca_banamex/informacion_financiera/index.html y cnbv.gob.mx

Director General
Ing. Augusto M. Escalante Juanes

Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Ziri3n Quijano
Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López

Rúbrica.

Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
SUBSIDIARIA DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
MEXICO, D.F.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en millones de pesos)

	Capital social	Capital Contribuido Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizados en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Obligaciones Subordinadas en Circulación	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Capital Ganado Resultado por valuación de Instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Efecto acumulado por conversión	Resultado por Tenencia de Activos no monetarios	Resultado neto	Total capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2009	18,098	-	-	-	175	(243)	-	-	-	-	1,137	19,167
Traspos a resultado de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios:												
Aplicación resultados 2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Capitalización de utilidades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Constitución de reservas	-	-	-	-	1,137	-	-	-	-	-	(1,137)	-
Incremento de capital por suscripción de acciones en efectivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Capitalización de utilidades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pago de Dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de los movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	-	-	-	-	1,137	-	-	-	-	-	(1,137)	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:												
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,356	4,356
Resultado por valuación de Títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reclasificación por cambios contables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corrección de impuestos diferidos por la reserva de puntos premia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de los movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,356	4,356
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$18,098</u>	<u>==</u>	<u>==</u>	<u>==</u>	<u>1,312</u>	<u>(243)</u>	<u>==</u>	<u>==</u>	<u>==</u>	<u>==</u>	<u>4,356</u>	<u>23,523</u>

"EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

http://www.banamex.com/esp/acerca_banamex/informacion_financiera/index.html y cnbv.gob.mx

Director General
Ing. Augusto M. Escalante Juanes
 Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López
 Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Ziri6n Quijano
 Rúbrica.

Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
 Rúbrica.

(R.- 333000)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Baja California
LICITACION PUBLICA No. LPDBJC0111
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 6 de octubre de 2011 en la licitación pública número LPDBJC0111 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 10	Refaccs., Herraj., cables, Etc.	10 Lote	1'350,239.00	135,023.90
11	Llantas segmentadas y/o no Renov.	8,572 kg. Aprox.	0.18	154.30
12	Plástico	13,000 kg. Aprox.	0.87	1,131.00
13	Vidrio pedacería	48,337 kg. Aprox.	0.06	290.02
14	Aluminio	1,080 kg. Aprox.	20.12	2,172.96
15	Bronce	724 kg. aprox.	94.99	6,877.28
16	Madera de empaque	15,257 kg. Aprox.	0.21	320.40
17	Postes de concreto	80 Pza.	22.82	182.56
18 y 19	Desecho ferroso vehicular	46,348 kg. Aprox.	4.45	20,624.86
20 y 21	Medidores de energía	52,577 kg. Aprox.	19.05	100,159.19
22 y 23	Desecho ferroso mixto contaminado	29,433 kg. Aprox.	0.54	1,589.38
24 y 25	Desecho ferroso de segunda	143,616 kg. Aprox.	1.54	22,116.86
26 y 27	Cuchillas Ccto. c/Aisl. de porcelana	22,467 kg. Aprox.	1.28	2,875.78
28 y 29	Cable de aluminio con forro	83,603 kg. Aprox.	19.44	162,524.23
30	Cable de aluminio AAC	11,602 kg. Aprox.	31.03	36,001.01
31 y 32	Cable de aluminio ACSR	274,985 kg. Aprox.	23.40	643,464.90
33 y 34	Artículos de porcelana con herraje	184,832 kg. Aprox.	0.46	8,502.27
35	Postes de madera	259,898 kg. Aprox.	0.20	5,197.96
36	Transformadores de corriente	17,900 kg. Aprox.	4.82	8,627.80
37 y 38	Cobre forrado	7,894 kg. Aprox.	60.66	47,885.00
39	Transf. de Dist. y Pot. sin aceite	368,000 kg. Aprox.	22.79	838,672.00
40	Aceite quemado	104,970 L. Aprox.	5.00	52,485.00
41	Cobre desnudo	14,817 kg. Aprox.	*	*
42 al 44	Vehs. Difs. Mcas., Tip. y Mod. (13 Ul)	3 Lote	194,407.19	19,440.72

* Los interesados en adquirir el lote 41 deberán acudir o hablar por teléfono al Alm. Divisional, en Blvd. B. Juárez y L. Cárdenas 2098, en Mexicali, B.C., al teléfono (01686)905-50-24, el 4 y/o 5 de octubre/2011, de 9:00 a 15:00 horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote. Los bienes se localizan en los almacenes citados en el Anexo 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 20 de septiembre al 3 de octubre/2011, en días hábiles, en la página de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx>, y el pago de \$10,000.00 más 11% de IVA mediante el depósito bancario en efectivo en el Contrato CIE No. 633917, Cta. No. 40060BASES5, Banco BBVA Bancomer, colocando en la ficha el nombre de la persona física o moral, y enviar copia de este comprobante, agregando: domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: ariel.quiraz@cfe.gob.mx, y confirmar al teléfono (01686)905-50-24, de 9:00 a 15:00 horas, hora local; o acudir al Departamento Div., en boulevard B. Juárez y L. Cárdenas número 2098, Fraccionamiento Residencias, en Mexicali, B.C., teléfono (01686)905-50-24, presentando identificación oficial y RFC, de 9:00 a 15:00 horas; o solicitar informes en la UEBM, al teléfono (0155)52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes será del 20 de septiembre al 3 de octubre/2011, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El registro de inscripción y recepción de la documentación para participar en el evento será el 6 de octubre/2011, de 9:30 a 10:30 horas, en el Aula de Capacitación de la Gcia. Reg. de Transm. B.C., en Calz. Héctor Terán T. 1586, Fraccionamiento Des. Urbano Xochimilco, en Mexicali, B.C. Los depósitos en garantía serán mediante cheques de caja, expedidos por Instituciones de Crédito a favor de CFE, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 6 de octubre/2011, a las 12:00 horas en el Aula antes citada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo será el 7 de octubre/2011 a las 11:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Atentamente
Mexicali, B.C., a 20 de septiembre de 2011.
Gerente Divisional
Ing. David Maldonado González
Rúbrica.

(R.- 332828)